

RESOLUCIÓN DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUÍS. N° 046-SCM-2021.

Alausí, 31 de marzo del 2021.

SEÑORES DIRECTORES DEL GADMCA.

Por medio del presente me permito certificar y notificar, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión extraordinaria realizada el miércoles 31 de marzo del 2021, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN. Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución, establece que, Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala: "Garantía de autonomía.- Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República...". Que, el artículo 57 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, mediante Memorando N° 0223-2021-DJ-GADMCA, la Ab. Rocío Yáñez Procuradora Síndica expresa: Como es de su conocimiento el día lunes 22 de marzo del año en curso a las 10 de la mañana se llevó a cabo la audiencia de Mediación en el Ministerio d Trabajo, respecto del proceso de Revisión al Décimo Primer contrato Colectivo de Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en la cual se llegó a suscribir un Acta Total de Acuerdo, dentro del proceso de negociación que fue efectuado en base a los acuerdo mantenidos por parte del GAD Municipal, Alcalde y comisión de lo Laboral del Concejo Municipal, y el Comité Único de Trabajadores (Dirigente y Abogado, en la reunión mantenida de manera previa en la sala de sesiones del Concejo Municipal, el día martes 2 de marzo a las 11H00. En virtud de lo expuesto, solicito a Usted de la manera más comedida que en una de las reuniones de Concejo Municipal más próxima se ponga en conocimiento del Concejo Municipal en pleno para continuar con el proceso respectivo. Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones establecidas en la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE. **Art. 1.-** Conocer el proceso de Revisión al Décimo Primer contrato Colectivo de Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. **Art. 2.-** Disponer se continúe con el proceso administrativo y legal, a la dirección jurídica, administrativa y financiera. **Art. 3.-** Notifíquese y cúmplase.

Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

Atentamente.



Abg. Viviana Pazmiño Guevara.
SECRETARIA ENCARGADA DE CONCEJO DEL GADMCA.

